

Jueves, 28 de abril del 2005

accionistas o directores no interesados o de otra manera, tanto en su nombre o en el nombre de su capacidad oficial como en cuenta a la acción en cualquier otra capacidad mientras se ocupe dicho cargo, y continuará en cuenta a la persona que haya cesado de ser director, directorio, empleado o agente y será en beneficio de los directores, accionistas y administradores de la sociedad en cuestión.

La sociedad anónima podrá celebrar acuerdos directivos con sus directivos y directores, en los cuales se contempla una máxima indemnización y la liberación de responsabilidad permitidas por la Ley de Florida.

Esta sociedad anónima puede adquirir y mantener un seguro en nombre de cualquier persona que sea o haya sido director, directorio, empleado o agente de la sociedad anónima, o que haya actuando a solicitud de la sociedad anónima como director, directorio, empleado o agente de otra sociedad o de una o más de las empresas conjuntas (joint venture), fideicomisos u otras empresas seguro que será contra la responsabilidad que se pueda hacer valer en contra de dicha persona y en la que se haya incurrido por la misma en cualquier capacidad o que surja de su posición como tal, sea o no que la sociedad anónima tuviera la obligación de indemnizar la contra dicha responsabilidad bajo las estipulaciones de este Artículo.

Ninguna modificación o revoación de este Artículo XI, hecha en virtud de una modificación de la legislación de Florida después de la fecha del presente, efectuará ningún derecho o protección de un director, que exista al momento de dicha modificación enmenda o revoación, debido a la acción tomada o a la falta de acción de dicho director a dicho tiempo.

ARTICULO XII

Este Artículo de constitución podrá ser modificado, ahora o en lo sucesivo, en la forma dispuesta por la ley y todos los derechos conferidos a los accionistas bajo el presente se otorgan con sujeción a dicha reserva.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL el suscrito, en su calidad de fundador y socio suscriptor de la escritura de constitución precedente, ha puesto su firma de puño y letra y el sello correspondiente en este día 27 de diciembre de 2001.

Firma

Jeffrey M. Oshinsky
CERTIFICADO DE DESIGNACIÓN DE AGENTE REGISTRADO Y DOMICILIO LEGAL

En el Estado de Florida, Sección 48.091 y 607.0501 de la legislación de Florida, se presenta lo siguiente:

AmeriJet Acquisition Corporation, deseando constituir una sociedad anónima bajo las leyes del estado de Florida, ha designado a White & Case LLP, 200 South Biscayne Boulevard, Suite 4900, Miami, Florida 33131, como su domicilio legal inicial y ha nombrado a Jeffrey M. Oshinsky, con la misma dirección, como su agente registrado.

Firma

Jeffrey M. Oshinsky

Fundador

SELLO: PRESENTADO

SECRETARIO DE ESTADO

DIVISIÓN DE SOCIEDADES

27 DE DICIEMBRE DE 2001

4:21 PM

ESCRITURA DE MODIFICA-

CIÓN DE ESCRITURA DE

CONSTITUCIÓN DE AMERI-

JET ACQUISITION CORPO-

RATION

De conformidad con las disposiciones de las Secciones

607.005 y 607.006 de la Ley

de Sociedades Mercantiles de

Florida, AMERIJet ACQUISI-

TION CORPORATION, socie-

dad anónima de Florida, Inc.

(“sociedad anónima”),

de conformidad con los acuerdos adoptados por escrito por la Junta directiva y los accionistas el 20 de febrero de 2002, por medio de este documento presentan la siguiente modificación de su escritura de constitución.

El texto del Artículo I de la escritura de Constitución de la sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I
Nombre y sede principal de la sociedad anónima:
El nombre y sede principal anónima será AMERIJet INTERNATIONAL, INC. La dirección postal inicial de la sociedad anónima será 2800 S. Andrews Avenue, Fort Lauderdale, Florida 33316.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el suscrito ha firmado esta escritura de constitución en este 20 de febrero de 2002.

AMERIJet ACQUISITION CORPORATION

Firma

Nombre: David Bassett

Cargo: Presidente

SELLO: PRESENTADO

25 DE FEBRERO DE 2002 1:55 P.M.

SECRETARIO DE ESTADO DE

FLORIDA, OFICINA

DEPARTAMENTO DE

STATE OF FLORIDA

DEPARTAMENTO DE STATE

I, Glenda E. Hood, Secretary of State, do hereby certify that

Lourdes M. Lawrence

Was commissioned a Notary Public in Florida for the State of Florida:

Commission number:

DU25842

Term beginning: September

6,2002

Term expiring: September

5,2006

As shown by the records of this office.

Legal Qualifications and Authority of a Florida Notary Public:

A Florida Notary Public is not licensed to practice law in the State of Florida, or may not give legal advice or accept fees for legal advice.

Legal Qualifications of a Florida Notary Public:

A Florida Notary Public shall be at least 18 years of age and a legal resident of Florida. A Florida Notary Public must be able to read, write, and understand the English language.

Legal Authority of a Florida Notary Public:

A Notary Public may administer an oath and make a certificate therefor when it is necessary for the execution of any writing or document to be published under the seal of a Notary Public. A Notary Public may administer acknowledgments of deeds and other instruments of writing for record. A Notary Public is authorized to solemnize the rites of matrimony. A Notary Public may supervise the marking of a photocopy of an original document and attest to the true copy of the original.

Given under my hand and the Great Seal of the State of Florida, at Tallahassee, the Capital, this the Ninth day of July, A.D. 2004.

Secretary of State

WRITTEN CONSENT OF THE

DIRECTORS OF AMERIJet IN-

TERNAUTORIA DE REASEGUROS, A

A SPECIAL MEETING

The undersigned, being all the Directors of AmeriJet International, Inc., a Florida corporation (the “Company”), hereby make the following written consent:

WHEREAS, all of the Directors of AmeriJet believe that it is in the best interest of the Company to begin scheduled airline cargo service and open a branch office in the country of Ecuador with a social capital no less than \$16,000.

Resolved that David G. Bassett, Chris Weldenhamer and Doug Berman are each Director of the Company and are authorized to enter into this agreement on behalf of the Company.

Dated: July 7, 2004

Directors:

David G. Bassett

President & CEO

Chris Weldenhamer

Doug Berman

STATE OF FLORIDA COUNTY OF BROWARD

Sworn to and subscribed before me this 7th day of July 2004

Lourdes M. Lawrence

Signature of Notary Public

Hay un sello del Notario

del Ecuador

AC2040309

EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LOS DIRECTORES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE AMERIJet INTERNATIONAL, INC. UNA CORPORACIÓN ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE FLORIDA, U.S.A.

Los abajo firmantes, son Directores de la Junta directiva de AmeriJet International, Inc. Una corporación organizada bajo las leyes del estado de Florida (la “Compañía”), por la presente hace conocer la siguiente modificación de su escritura de constitución:

El texto del Artículo I de la escritura de Constitución de la sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto:

ARTICULO I

Nombre y sede principal de la sociedad anónima:

La sociedad anónima queda eliminado en su totalidad, debiendo quedar sustituido por el siguiente texto: